



CARGO

Municipalidad Distrital de Characato

000124

000306

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 028-2023-MDCH-GM.

Characato, 20 de febrero del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 18-2023-SGSSYE-MDCH de la Sub Gerencia de Servicio Social y Económico, Informe N° 68-2023-UP-MDCH, de la Unidad de Presupuesto y el Informe Legal N° 035-2023-AL-MDCH y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el punto 2.9. del numeral 2. del Art. 84 de la Ley N° 27972, indica: “Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.9. Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local”.

Que, el Artículo 87 de la Ley N° 27972, señala: “OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional”.

Que, siendo ello así la Sub Gerencia de Servicio Social y Económico, en el marco de las competencias municipales, en cuanto al deporte y recreación, con el objeto de fortalecer el esparcimiento y recreación de los niños participantes del campeonato de verano 2023, jóvenes y adultos mayores del distrito, incidiendo en un espacio de distracción fortificando lazos y vínculos en la familia; en dicho contexto ha formulado un plan de trabajo denominado: “Paseo Recreativo a la Playa con los Participantes del Campeonato de Verano 2023”, consistente en disfrutar un día en la playa la Punta de Bombon – Provincia de Islay, desarrollándose el día 24 de febrero del 2023, con un presupuesto total de S/.38,000.00 (Treinta y ocho mil soles con 00/100 soles), tal conforme es de verse del N° 18-2023-SGSSYE-MDCH, de fecha 06 de febrero del 2023.

Que, mediante Informe N° 68-2023-UP-MDCH, la Unidad de Presupuesto precisa que dentro del presupuesto general de gasto de la Municipalidad Distrital de Characato existe saldo disponible para atender el gasto que genere la actividad propuesta, concediendo opinión favorable con la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 38,000.00 soles, con el Rubro 07 TR A, con Fuente de Financiamiento: Fondo de Compensación Municipal.

Que, bajo dicho contexto la Oficina de Asesoría Legal mediante el Informe N° 035-2023-AL-MDCH emite opinión jurídica favorable, recomendando aprobar el plan de trabajo denominado: “Paseo Recreativo a la Playa con los Participantes del Campeonato de Verano



Municipalidad Distrital de Characato

000123

000307

, siendo ello así, estando a las facultades desconcentradas del Despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal, corresponde aprobar mediante resolución de Gerencia el referido plan.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "Paseo Recreativo a la Playa con los Participantes del Campeonato de Verano 2023" formulado por la Sub Gerencia de Servicio Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Characato, con un presupuesto total de S/. 38,000.00 (Treinta y ocho mil soles con 00/100 soles), considerando los Informes N° 18-2023-SGSSYE-MDCH, Informe N°068-2023-UP-MDCH, e Informe N° 035-2023-AL-MDCH.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la actividad denominado: "Paseo Recreativo a la Playa con los Participantes del Campeonato de Verano 2023" a la Sub Gerencia de Servicio Social y Económico, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, una vez concluida la actividad denominado: "Paseo Recreativo a la Playa con los Participantes del Campeonato de Verano 2023" la Sub Gerencia de Servicio Social y Económico deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a la Sub Gerencia de Servicio Social y Económico, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Nestor Salcedo Limachi
Gerente Municipal